

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-01249-00. Solicitud de Aprehesión y Entrega del bien Dado en Garantía Mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A.BIC contra AIDA ESPERANZA CASTILLO LOPEZ.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE la Escritura Pública 951 del 18 de abril de 2023 mediante la cual la entidad demandante otorgó el poder a la abogada ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO toda vez que la misma no fue allegada con la demanda.

SEGUNDO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 020 Hoy 19 de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*